## JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

**Expediente No.** 11001 31 03 043 **2018 00472** 00

Teniendo en cuenta que no se pudo verificar la inclusión en debida forma del emplazamiento del demandado y los demás indeterminados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y Procesos de Pertenencia y de conformidad con lo señalado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, en providencia de 9 de julio de 2020, proferida dentro del expediente 2017-412, con el objeto de evitar futuras nulidades, toda vez que la inclusión del emplazamiento del demandado y los demás indeterminados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y Procesos de Pertenencia de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, no se pudo visualizar, por Secretaría, realícese la publicación evitando dejar activa la casilla denominada "Es Privado" del prementado registro, para que sea pública a todos los interesados. Cumplido lo anterior y superado el termino de en qué debe permanecer la publicación sin que comparezca algún interesado, por economía procesal, notifíquesele nuevamente el auto admisorio al último curador que fue designado.

Vencido el termino de ley ingrese el proceso al despacho para proveer lo que corresponda.

De otro lado, por reunir los requisitos de ley, se tiene a **DORIS BERTILDA ACERO MUÑOZ** y **BETHY ESPERANZA ACERO MUÑOZ**, como cesionarias de los derechos litigiosos que acá persigue el cedente **CRISANTO DARÍO ACERO MONTAÑEZ**.

Notifiquese,

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

al

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 20 de noviembre de 2020

Notificado por anotación en ESTADO No. <u>082</u> de esta misma fecha.

La Secretaria,

**BIBIANA ROJAS CACERES** 

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46</a> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64">https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64</a> b-aad7-476d-8d6f-86763c401397 .

## Firmado Por:

## RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b5c72bec347875b85db5eaao98a65e64f0796f51b88a6a2e42e8c4fa8b65946**Documento generado en 19/11/2020 06:08:02 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica